



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Legal y Técnica
Despacho General y Digesto

ORDENANZA 203/85

T1
TRÁNSITO

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

TIGRE, 18 de Noviembre de 1985

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 203 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Tigre en Sesión Ordinaria del 22 de octubre de 1985, que textualmente dice:

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA CON FUERZA DE
" O R D E N A N Z A

- "ART. 1°.- Mantener el recorrido actual de los días Viernes y Sábados en el horario de 18 a 22 hs. y los Domingos y feriados de 8 a 22 hs.
- "ART. 2°.- Entre los días Lunes y Jueves, se permitirá el tránsito en doble mano por la calle Liniers entre las calles Estrada y Sarmento Díaz.
- "ART. 3°.- El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios para colocar los indicadores correspondientes y dispondrá las paradas de transporte de pasajeros donde considere oportuno.
- "ART. 4°.- El D.E. prohibirá por medio de indicadores el estacionamiento sobre ambas manos, en el recorrido que se modifica de Lunes a Jueves.
- "ART. 5°.- Derogar toda otra disposición que se oponga a la presente.
- "ART. 6°.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.
- "SALA DE SESIONES, 22 de octubre de 1985. Fdo.: ADOLFO E. GUZMAN, Secretario H.C.D. de Tigre, Fdo.: FRANCISCO BLEFARI, Presidente H.C.D. de Tigre.
- "ORDENANZA N° 203/85".

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

- "ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 203 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del 22 de octubre de 1985.
- "ARTICULO 2°.- Encomiéndase a la Dirección de Tránsito que en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de su notificación eleve a la Secretaría de Gobierno un proyecto de decreto reglamentario que contemple la totalidad de las medidas y trabajos a realizar para dar estricto cumplimiento a la Ordenanza 203/85.
- "ARTICULO 3°.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.
- "ARTICULO 4°.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección de tránsito,

LRT
TML

Daniel E. Cardozo
SECRETARIO DE GOBIERNO



Daniel E. Cardozo
SECRETARIO DE GOBIERNO

3634-

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.